Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/18 de fecha 14 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-004/18

POR LA QUE SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N° 1, N° 4, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 27, N° 35, N° 38 Y N° 49, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 07/18, de fecha 02 de enero de 2018, de la Oficina de Coordinación de DOP, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de enero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 002-006/18, de fecha 10 de enero de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2017", y quedaron pendientes de análisis la sugerencias en cuanto a los Ítems N° 1, N° 4, N° 6, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 27, N° 28, N° 35, N° 38, N° 49, N° 50, N° 52, N° 53, N° 56 y N° 57, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre las sugerencias realizadas con relación a los Ítems N° 1, N° 4, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 27, N° 35, N° 38 y N° 49;

Que, por Nota Interna de fecha 28 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2017", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16 que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, con las sugerencias de entre otras cosas, de declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 4, N° 11, N° 12, N° 13 y N° 35, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
copia sin valor

sustancialmente de ellas..." y declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 10, N° 27, N° 38 y N° 49, conforme al Art 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables por varias sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente ley..."*;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, elevados en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2017", y determinó adherirse a la sugerencia realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de su Informe de Evaluación Final, de declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 4, N° 11, N° 12, N° 13 y N° 35, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."* y declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 10, N° 27, N° 38 y N° 49, conforme al Art 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables por varias sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente ley..."*;

Que, cabe señalar que continúan pendientes de análisis los Ítems N° 6, N° 14, N° 28, N° 50, N° 52, N° 53, N° 56 y N° 57, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 4, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 27, N° 35, N° 38 y N° 49, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.---

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----

SC/fb

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.